

Archivo Nacional del Perú

Ad 38/25

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. ~~367~~

Cuaderno No. ~~7284~~

Año ~~1774~~

No. de hojas ~~4~~

Expediente original iniciado ante el Tribunal de la Santa Inquisición por don Juan de Cendueñas, á nombre de don Claudio Franz Prada, para que se le rebaje al 3 % el interés de 4 % que pagaba sobre un principal impuesto á favor del real fisco, sobre una finca de su propiedad, situada en la calle del Pese de esta Capital.

SO - AD

CA: 38

DO: 24

FS: 4 + carátula

Observaciones

Clasificación

-Inquisición--Censos---

Estudiado en Lima, á ~~3~~ de ~~noviembre~~ de 190

En
Mgg.

año

1774

N. 16.

Claudio, Sr. Prada

Sobre

quiere reuige el credito de p^{al} imp^{to} sobre
sucasa al 3^o %

Reuajado

4

8773

367

P^{do} en 3 de Julio

cap^{ta}

S.

M. J. S.

B. Xuxa

Lopez Guille
Matungo

Juan de Candelas como Apoderado de
Clausio Juan Prada, en la mejor forma q^e pueda de
dño parezca ante VS, y digo: que sobre una casa q^e pose
mi parte en esta Ciudad cúa en la esquina dela calle
del Paso, se hallan impuestos quatro mil setecientos ve-
inte, y ocho p^{os} de p^{al} pertenecientes al t^l Fisco de este
S^{to} Oficio, y Patronato de Matheo Parox de Velasco a
razon de 4 p^{os} cuyos Renta al año importan cien-
to ochenta, y nueve p^{os} un Real, y proporcionandose me
coyuntura de coma cana de p^{os} q^e me ofresen al 3 p^{os}
p^{al} abrogar esta misma, y lograr el aumento q^e se ade-
lanta con el hazar de 1 p^{os} al año, lo pongo en la p^{al}
consideracion de VS p^{al} q^e si este S^{to} Tribunal tiene por
conveniente la Rbasa del 4 al 3 quede dho p^{al} impu-
esto, y cargado sobre dha Casa; y de no convenir en
mi pretencion, tomar la cana necesaria p^{al} chanre-
lar, y fuese la dha imposicion.

Bien sabido es en la Ciudad lo q^e importa la Redific^{on}
q^e tiene echa mi parte sobre el suelo en q^e se halla im-
puesto este Rfeno p^{al}, a q^e se agrega q^e la Ducta del
D^{no} Juan Diaz de Montan se halla afecta a la misma
oblig^{on}, con q^e igualm^{te} Merece la segu^{ra} a favor de lo
interesados. por tanto =

AVS p^{al}, y R^{al}, se sirva concederme la Rbasa del Rfeno del
4 al 3 q^e justamente pretendo, y mandan se anote al mar-
gen de la SS^{ta} de imposi^{on}, y de no, hancaseme la conce-
cion p^{al} entregan en dhas de dho S^{to} Oficio el Rfeno p^{al}
q^e Rconose sobre la Casa el expresado mi parte; pido jur^{ar}

Juan de Candelas

Y distapordhos S. Inq. mandaron

Santra^{do} al Recup. ^{gral} Interino y
al Adm.^{on} del Patronato de Mathias
Pastor y lo rubricaron



^{mo}
Gen. de la Secretaría

En los Reyes Onzeinta de Julio de mill
setecientos y setenta y quatro años notifi-
que, Chica vauex el tras^{do} cont en el de con-
to de arriva a P. Joseph de Anescurena
za S. del Secreto y Adm.^{on} del patronato
de Mathias Pastor, a que Certifico

^{mo}
Gen. de la Secretaría

En dho dia mes y año dho notifi que chica
vaux dho tras. a P. Juan. Jacinto Ra-
ceptor ^{gral} Interino, a que Certifico



^{mo}
Gen. de la Secretaría

Pda en 7 de Ag.
de 1774
Lope Priollo
Matrenzo

M J S.

2

El Receptor General interino; y el Administrador del Patronato de Mateo Parton, respondiendo al traslado del escrito de
Señor a D.ⁿ Juan de Canduelas, como Apoderado de D.ⁿ Claudio Texman
Junta de der, Prada, en que pide se le rebasen los Rditos del quatro por
Hacienda cuanto al tres, del Principal de 4728 p.⁵ que están impuestos sobre
una Casa sita en la Esquina de la Calle del Pozo; y quando lugar
no haya, previene para redimirla = Decimos: que la pretencion
de dicho D.ⁿ Juan de Canduelas no es irregular; porque la pa-
ga de los referidos rditos es muy puntual al tiempo correspondiente.
El Principal está impuesto en una finca de conocida, y seguridad.
Esta se halla edificada á todo costo; y á mayor abundar.^{2o} se haya obligada la Huertera del Lic.^{do} D.ⁿ Francisco
de Alstas: de modo que la dicha imposicion es util, asi
por el pronto cumplimiento de la paga, como por lo seguro de la
imposicion en dos quantiosas Fincas. Por tanto
A V.^s pedimos, y suplicamos se sirva conceder la rebasa, ó man-
dar se lleve este expediente á Junta de Hacienda. Pedimos
justa.

Aragon

Fran. Garrido

Don de Aracuanaga

Esta por dicho Ing. mandaron, y e-
lleva a Junta de Hacienda, p.^a

En la Inquisicion velos reyes en Die y ve
te de Agosto de mil setecientos setenta y qua
tro años don Muy Ilustres Señores Inqui
sidores Doctor Don Bartholome Lopez
Guille, y Doctor Don Francisco de Mati
enro, con asistencia del señor Inquisidor
fiscal Doctor Don Juan Ignacio, de O
biaga Estando en su audiencia de la
mañana mandaron entrar a ella, a
Don Francisco Garrido Receptor Ge
neral Interino, a Don Gaspar de Ome
Secretario del Secreto, y Contador Inte
rino, a Don Joseph de Arcevenaga
Secretario mayor antiguo del secreto, y
Administrador del Patronato del Ma
thes Pastor, y a Don Mariano Nari
so de Aragon, Procurador Interino
del Real Fisco, y Abogado de los Patro
natos el que no asistio, el de el Real
fisco por indispuerto para tratarse
conferir sobre la pretencion de don
Claudio Ferrnander Nada, en orden
a que vele haga N bafa del Rdoito del
principal de quatro mil setecientos
Veinte y ocho pesos, que Carga a Cen

so sobre su Casa enita, en la Caguina
de la Calle del Pozo, a favor de dicho Re
al fisco, de dicho Patronato de Ma
theo Pastor y Pedro Ramon de este
Tribunal, con hipoteca, para su ma
yor seguridad de la Casa huerta que
goza y posee el difunto Don Fran
cisco de Mena, o que se no hacerse
le la Rebase de los Reditos del quatro
al tres por Ciento, tomara la Can
tidad necesaria, para exhibirla y
rubricarla en lugar de dicho prin
cipal, y vista la Respuesta, de dichos
Administrador y Receptor General
Interino, con feida la materia, una
nime y Conformes Dixeran, que
se le concedia y Concedio, al dicho Don
Claudio la Rebase, que solicita del
quatro, al tres por ciento, en aten
cion a la suficiencia de dicha fin
ca y buena paga, con Calidad, de
que ha de correr esta Rebase desde
el dia quince de Enero del proximo
Año de setecientos y setenta y Cin
co: y Mandaron, que esta Resolucion

se anote, ala Escritura de imposicion
de dicho principal con lo qual, se Con-
dujo la Junta y la firmaron dichos
señores Inquisidores y Ministros = Do-
ctor Don Bartholome Lopez Trillo = Do-
ctor Don Francisco de Matienzo, Doc-
tor Don Juan Ignacio de Obiaga = Don
Francisco Garrido = Don Juan de O-
rta = Don Joseph de Alencarenaga, Don
Mariano Nariso de Aragon, e Ibañeta
Pasó ante mi, Don Gerónimo de la Torre

Concuerda con su original, que
está a la vista. Dada en el dicho Co-
nvento de Santa de Hacienda
da, a que me refiero.

Don
Ger. de la Torre